

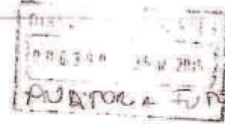


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

2/16

UCE.: N° 3
DAA.: N° 1077/2015
REF.: N° 191.744/2015

REMITE INFORME FINAL N° 273/2015 QUE
INDICA.



SANTIAGO, 23 JUN 15 - 050377

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento
y fines pertinentes, el Informe Final N° 273, de 2015, con el resultado de la auditoría
efectuada en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
PRESENTE

Jed

RECIBIDO
RIA INTERNA
25 JUN 2015

2/16



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

INFORME FINAL

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Número de Informe : 273/2015
23 de junio de 2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

3/16

PMET. N° 13.304
UCE N° 3

INFORME FINAL N° 273, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA PRACTICADA AL CONVENIO
DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES ECONÓMICAS
INTERNACIONALES Y LA CORPORACIÓN
CULTURAL DE LA CÁMARA CHILENA DE
LA CONSTRUCCIÓN.

SANTIAGO, 23 JUN 2015

En cumplimiento del plan anual de fiscalización para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado se efectuó una auditoría al convenio de transferencias suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, y la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, en adelante la corporación, para la realización del proyecto denominado Programa de Trabajo 2014 - Expo Milán 2015. El equipo que realizó la fiscalización fue integrado por las señoritas [REDACTED] auditora y supervisora, respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, es un organismo público de carácter técnico, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya finalidad es ejecutar la política formulada por el Presidente de la República, en materia de relaciones económicas con el exterior, y todas las demás actividades contenidas en el decreto con fuerza de ley N° 53, de 1979, de la aludida Secretaría de Estado, a través del cual se crea dicha dependencia.

En el contexto antes descrito, la ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, aprobó en el subtítulo 24, ítem 01, asignación 607, del presupuesto de la DIRECON, fondos por la suma por \$ 2.234.938.000 y US\$ 4.332.000, con la finalidad de participar en la exposición mundial Expo Milán 2015, a desarrollarse entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2015.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

4/16

A fin de cumplir con el objetivo antes señalado, el 7 de marzo de 2014, y por un plazo de 12 meses, la DIRECON y la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, suscribieron un convenio de transferencia de fondos públicos por \$ 2.234.938.000 y US\$ 4.332.000, de los cuales se han ejecutado las sumas de \$ 1.571.136.052,82, y US\$ 73.319,69, equivalente al 70% y 1,7%, respectivamente, para el desarrollo del proyecto denominado Programa de Trabajo 2014 - Expo Milán 2015, que pretende aumentar el intercambio comercial entre Chile y los países europeos y participantes en la aludida exposición, elevar la cantidad de turistas provenientes de Italia y Europa, atraer capital extranjero asociado a nuevas tecnologías e innovación, y la consolidación del acuerdo de asociación con la comunidad europea y sus Estados miembros, y para lo cual la entidad privada se compromete a ejecutar el programa de trabajo cuyas principales actividades son: diseñar, construir y mantener el pabellón diseñado para este fin en particular, y realizar diversos eventos que permitan su difusión, debiendo entregar informes técnicos mensuales de actividades y rendir los gastos asociados a la realización del aludido plan de trabajo, acuerdo que fue aprobado mediante la resolución N° 39, de 20 de marzo de 2014, tomada razón con alcance por este Organismo de Control, mediante el oficio N° 31.468, de 6 de mayo de esa misma anualidad, que señala que solo podrá financiarse con los fondos egresos que sean necesarios para la ejecución de las acciones pactadas, que atendida la finalidad pública para lo cual se entregan recursos únicamente podrá solventarse con estos los beneficios de personal que tengan su causa en la ley, y no aquellos como consecuencia de una política de carácter general de la corporación, la emisión oportuna de boletas de garantías cuando estas se han cobrado por causa de incumplimiento y aún existen rendiciones de gastos pendientes de aprobación, que no procede la aplicación de gastos de representación toda vez que tales egresos son propios de los organismos que integran el Sector Público, y solo procederá el reconocimiento de actividades en la medida que exista continuidad en las mismas en atención a las acciones encargadas al comisionado general para la exposición Mundial Milán 2015, a contar de la fecha de su designación, efectuada por el decreto N° 71, de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cabe precisar que, con carácter reservado, el 17 de abril de 2015, fue puesto en conocimiento del Director General de Relaciones Económicas Internacionales, el preinforme de observaciones N° 273, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio M.RR.EE. (DIRECON) OF. N° 2821, de 29 de abril de la citada anualidad.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto realizar un *examen de cuentas respecto de los gastos rendidos por la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014*, determinando si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas, como asimismo, verificar el cumplimiento de sus



5/16

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

cláusulas contractuales. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El trabajo se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485 de 1996, de esta Contraloría General, considerando los resultados de las evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas asociadas a la rendición de los gastos aprobados por la DIRECON.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el monto de las rendiciones de cuentas realizadas por la corporación durante el año 2014 y aceptadas por la DIRECON, correspondieron a \$ 1.571.136.052 y US\$ 73.319,69, equivalentes a \$ 44.486.721, de acuerdo con el tipo de cambio de \$ 606,75, vigente al 2 de enero de 2015; vale decir, a un total de \$ 1.615.622.773. Al respecto, cabe precisar que aquellos desembolsos relacionados con la ejecución de obras en construcción no fueron considerados dentro de la presente auditoría.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a \$ 1.271.290.817, lo que equivale al 79%, del universo identificado.

TABLA N° 1: Rendiciones aprobadas desde enero a noviembre de 2014

MATERIA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA		TIPO DE MUESTRA	
	\$	N°	\$	N°	MÉTODO	SELECCIÓN
RENDICIONES	1.615.622.773	423	1.271.290.817	43	Por unidad monetaria	Aleatorio simple

Fuente: Antecedentes proporcionados por el organismo auditado mediante oficio M.RR.EE. (DIRECON) OF.N° 1130, de 5 de febrero de 2015.

La información utilizada fue proporcionada por el organismo auditado y puesta a disposición de esta Contraloría General a través de oficio M.RR.EE. (DIRECON) OF.N° 1819, de 27 de febrero de 2015.

joel



RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Expedientes de rendición de cuentas dispersos entre distintas unidades de la DIRECON.

Se detectó que la entidad auditada mantiene la documentación de respaldo de las rendiciones de cuentas aprobadas, de forma dispersa entre las distintas dependencias que la componen, lo que implicó que los antecedentes requeridos por esta Contraloría General fueran proporcionados de forma fragmentada durante la fiscalización. Es así como el Subdepartamento de Finanzas proporcionó las cartolas bancarias y los contratos de prestación de servicios enviados por la corporación, y la Subdirección Internacional de la DIRECON, contraparte técnica de proyecto, los respectivos informes de actividades, y otros antecedentes para acreditar la ejecución de los gastos informados.

Lo anterior, no armoniza con lo previsto en los numerales 44 y 46, capítulo III, sobre Clasificación de las Normas de Control Interno de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador, que señala que la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores, así como también debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de los hechos antes, durante y después de su realización.

El Director General de la DIRECON informa en su respuesta que ha solicitado, mediante el memorándum N° 3155, de 24 de abril de 2015, al supervisor del proyecto, que todas las comunicaciones entre él y la corporación, relacionadas con la rendición de gastos, sean remitidas con copia al Subdepartamento de Finanzas, a fin de mantener a disposición el expediente completo relacionado con la rendición de gastos, para su revisión y examen.

Sin perjuicio de la acción enunciada, se mantiene esta observación por no constar el efectivo cumplimiento de la medida informada.

2. Contraparte técnica no ha ejercido su facultad de realizar auditorías.

Se advirtió que la DIRECON no ha ejercido la facultad consignada en la cláusula sexta de la resolución N° 39, de 20 de marzo de 2014, que aprueba el convenio en estudio, en cuanto a que "...mantendrá un permanente seguimiento, control y aprobación de las acciones vinculadas a la ejecución del proyecto, lo cual hará mediante el análisis y evaluación de las actividades ejecutadas por la Corporación, pudiendo asimismo efectuar auditorías".

Jod



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

F/16

Lo descrito, evidencia una inobservancia del principio de control, contenido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En su oficio de respuesta la entidad señala que no se ejerció la facultad de efectuar una auditoría al aludido convenio, porque durante el año 2014 se aplicaron otras medidas de control, tales como la revisión mensual de los informes técnicos remitidos por la corporación, reuniones directas con la contraparte técnica de la asociación y a nivel de ejecutivos, realización de visitas a terreno al pabellón chileno en la ciudad de Italia, en los meses de marzo y abril de 2015. Puntualiza que si hubiesen existido observaciones constantes sobre la utilización de los fondos, así como un incumplimiento de alguna de las cláusulas de convenio, se habría solicitado la realización de ese tipo de supervisión.

Al tenor de los argumentos presentados, que dice relación con la aplicación de acciones alternativas de supervisión que se acreditan, y que en este caso no hizo necesaria la realización de auditorías por parte de la DIRECON, se subsana la observación descrita.

3. Falta de revisiones al convenio de parte de la Unidad de Auditoría Interna.

La Unidad de Auditoría Interna de la DIRECON no ha examinado la ejecución del aludido contrato, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 78, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen en cuanto a la supervisión que le corresponde efectuar a la Administración respecto de los controles internos de la entidad.

La institución en su oficio de respuesta manifiesta que, atendida la objeción formulada, a través de memorándum N° 3000, de 21 de abril de 2015, la Jefa del Departamento de Auditoría Interna comunicó al Director General de la DIRECON, la incorporación al Plan Anual de Auditoría 2015, de la materia y acciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos suscrito con la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción.

En atención a que la acción mencionada solo podrá tener efectos a futuro, la observación se mantiene.

4. Falta de emisión de actos administrativos.

Se verificó que los manuales y la normativa interna que regula el proceso auditado, tales como el Manual de Procedimientos Contables Sobre Comisiones de Servicios, Procedimiento de Cierre de Proyectos, Manual de Tratamiento de Deudores Incobrables y su Castigo, y el Manual de Cheques Caducados de Cuentas Corrientes en Moneda Nacional y Extranjera, carecen del correspondiente acto administrativo aprobatorio por parte de la DIRECON.

Asimismo, no se emitió la resolución a través del cual se delegó en el Jefe del Departamento Subdirección Internacional, las funciones de seguimiento, control y aprobación de las acciones vinculadas a la ejecución del proyecto Expo Milán 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

8/16

Lo observado incumple el artículo 3°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En su oficio de respuesta, la entidad informó que está trabajando en la revisión de cada uno de los aludidos manuales, cuya fecha estimada de aprobación formal por parte del jefe de servicio, está fijada para el 31 de diciembre de 2015. Del mismo modo, indica que instruyó al Director de Promoción de Exportaciones, mediante el memorándum N° 3305, de 29 de abril de 2015, sobre la necesidad de dictar los actos administrativos que así correspondan.

Por lo anterior, no habiéndose acreditado la formalización de la normativa en referencia ni la que delega funciones al Jefe del Departamento Subdirección Internacional, se mantiene la objeción formulada.

II. EXAMEN DE CUENTAS

Revisadas las transacciones efectuadas, en los términos previstos en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, se determinaron las situaciones que a continuación se señalan:

1. Aprobación de rendiciones sin contar con la identificación del pago

Se observó que para los efectos de la aprobación de las rendiciones de cuentas, la DIRECON no exigió en algunos casos el documento que acredite el pago efectivo del gasto rendido, como fotocopia del cheque, de transferencia electrónica, cartola bancaria, etc. En esta situación se encuentran los siguientes casos:

TABLA N° 2: Gastos sin identificación del pago

#	DOCUMENTO RENDIDO		CONCEPTO	MONTO APROBADO \$
	N°	FECHA		
1	1569	21-1-2014	Dos pasajes aéreos del equipo de arquitectos	7.702.334
2	200203	Enero	Gastos de administración, mes de enero	4.668.903
3	2/2014	28-2-2014	Sueldo del gerente general del Pabellón de Chile en Expo Milán 2015, mes de febrero	3.629.717
4	6522	28-2-2014	Reembolso de gasto de publicación en diario italiano	756.705
5	1019444	10-3-2014	Pasaje aéreo a Milán del Comisionado	5.040.941
6	200201	Abril	Gastos de administración, mes de abril	4.669.079
7	44	9-5-2014	Asesoría diseño identidad visual del pabellón	4.666.667
8	58	23-6-2014	Asesoría legal mes de junio	1.441.417
9	6/2014	30-6-2014	Sueldo del gerente general del Pabellón de Chile en Expo Milán 2015, mes de junio	4.030.866
10	2143112	7-7-2014	Pasajes aéreos equipo de arquitectos	6.677.415
11	438	4-8-2014	Contrato servicios desarrollo experiencia audiovisual	41.323.113
12	5006386072	10-8-2014	Impuesto por servicios prestados en el extranjero 15%	12.173.884
13	8/2014	31-8-2014	Sueldo del gerente general del Pabellón de Chile	4.030.866

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

9/16

#	DOCUMENTO RENDIDO		CONCEPTO	MONTO APROBADO \$
	N°	FECHA		
			en Expo Milán 2015, mes de agosto	
14	9/2014	Septiembre	Gastos fijos, mes de septiembre	1.489.217
15	11/2014	30-11-2014	Sueldo del gerente general del Pabellón de Chile en Expo Milán 2015, mes de noviembre	4.030.866
			Total	106.331.990

Fuente: Análisis de cuentas de las rendiciones aprobadas por la DIRECON, proporcionadas mediante oficio M.RR.EE. (DIRECON) OF.N° 1130, de 5 de febrero de 2015.

Los hechos descritos incumplen el principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la aludida ley N° 18.575, por lo que se observó en el preinforme el monto de \$ 106.331.990, en los términos establecidos en los artículos 95 y 101, inciso tercero, de la referida ley N° 10.336.

La autoridad de la DIRECON informa en su respuesta, que solicitó a la corporación mayores antecedentes para respaldar los gastos rendidos, los cuales fueron remitidos a través de la carta N° 89, de 22 de abril de 2015, adjuntándose copia del cheque emitido, certificado de transferencia electrónica y/o cartola bancaria, documentos todos puestos a disposición de este Organismo de Control.

Agrega que se informó al supervisor y se instruyó a la Sección de Transferencias a Privados, mediante los oficios N°s 2970 y 2971, ambos de 20 de abril de 2015, sobre los requisitos necesarios para la aceptación del gasto rendido, en relación a la documentación necesaria que permita certificar que el desembolso se realizó.

Al respecto, cabe mencionar que del análisis practicado a la nueva documentación de respaldo adjunta al oficio de respuesta, se constata que los aludidos gastos fueron efectivamente pagados por la corporación, dando por subsanada la observación formulada.

2. Aprobación de rendiciones sin contar con los antecedentes que acrediten la ejecución efectiva del gasto.

Se evidenció que la DIRECON aprobó la rendición de gastos por parte de la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, CChC, por \$ 595.945.244, en circunstancias que el expediente no adjuntaba aquellos antecedentes que acreditaran la prestación efectiva de los servicios declarados, tales como los informes mensuales de actividades realizadas y los entregables pactados en los respectivos convenios suscritos por la corporación y sus prestadores.

La situación descrita fue regularizada durante la presente auditoría, procediendo la DIRECON a requerir a la entidad ejecutora la información faltante, la que puso a disposición de este Organismo de Control, consistente en documentos que respaldaban que los servicios contratados habían sido realizados, según el siguiente detalle:

Jed



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

10/16

TABLA N° 3: Expedientes regularizados durante la auditoría

PROVEEDOR	SERVICIOS PRESTADOS	MES RENDIDO	MONTO EN PESOS (\$)
Asesorías y Servicios Riolab Ltda.	Gestión programática del diseño de identidad visual	Noviembre	400.000.000
Asesorías y Servicios Riolab Ltda.	Contrato de servicios del desarrollo de experiencia audiovisual	Junio	82.646.226
Asesorías y Servicios Riolab Ltda.	Contrato de servicios desarrollo de experiencia audiovisual	Agosto	41.725.305
Asesorías y Servicios Riolab Ltda.	Contrato de servicios de desarrollo de experiencia audiovisual	Septiembre	41.323.113
Asesorías y Servicios Riolab Ltda.	Gestión programática del diseño de identidad visual	Noviembre	12.095.648
Ignisterra S.A.	Contrato de ejecución de obra material "Mesa de Chile"	Agosto	7.042.941
Guzta Gastronomía Limitada	Contrato de asesoría gastronómica	Noviembre	6.091.118
María A. Mardones V.	Servicio de edición, producción y publicación en italiano del libro "El Amor de Chile"	Noviembre	5.020.893
TOTAL			595.945.244

Fuente: Expedientes de rendición de cuentas aprobadas por la DIRECON, durante el año 2014.

La situación expuesta contraviene lo previsto en la cláusula cuarta, sobre los Informes, letra a) Normas Generales, del convenio suscrito entre ambas partes, aprobado a través de la resolución N° 39, de 20 de marzo de 2014, relacionada con los antecedentes que debe remitir la corporación a la DIRECON.

A su vez, no se ajusta a lo establecido en el numeral 5.3 sobre "Transferencias al sector privado" de la resolución N° 759, de 2003, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de esta Contraloría General, en cuanto a que las unidades operativas otorgantes serán responsables de determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

El servicio indica en su respuesta que la situación fue regularizada durante la auditoría, lo que es efectivo, de modo que no dio origen a observación; sin perjuicio de dejarse igualmente establecido para que la entidad auditada lo tenga en consideración en lo sucesivo.

3. Aprobación de gastos bajo la modalidad de anticipos.

Se determinó que la DIRECON aceptó y contabilizó como gastos el desembolso de anticipos realizados por la corporación a proveedores por la suma de \$ 112.896.826, modalidad de pago que estaba consignada en los convenios suscritos por la entidad privada con distintos prestadores de servicios,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

11/16

en circunstancias que al momento de la rendición varias de las prestaciones aún no se habían materializado, tal como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA N° 4: Contratos con pagos anticipados

PROVEEDOR	SERVICIOS PRESTADOS	MES RENDIDO	MONTO EN PESOS (\$)
Asesorías y Servicios Riolab Ltda.	Contrato de servicios de desarrollo de experiencia audiovisual	Junio	82.646.226
Asesorías y Servicios Riolab Ltda.	Gestión programática del diseño de identidad visual	Noviembre	12.095.648
Ignisterra S.A.	Contrato de ejecución de obra material "Mesa de Chile"	Agosto	7.042.941
Guzta Gastronomía Limitada	Contrato de asesoría gastronómica	Noviembre	6.091.118
M. Amparo Mardones V.	Servicio de edición, producción y publicación en italiano de libro "El Amor de Chile"	Noviembre	5.020.893
TOTAL			112.896.826

Fuente: Expedientes de rendición de cuentas aprobadas por la DIRECON, durante el año 2014.

Consultada sobre el particular la entidad remitió para cada uno de los proveedores señalados, los antecedentes mediante los cuales se acreditó la ejecución del gasto informado, en cada caso.

No obstante lo anterior, este Organismo Fiscalizador cumple con mencionar que, en lo sucesivo, dicha entidad deberá adoptar las medidas conducentes a fin de dar cumplimiento a lo instruido en el numeral 1°, inciso segundo, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, en cuanto a que la documentación que respalda las operaciones debe estar en la sede de los servicios aportantes para verificar la efectividad de las operaciones; además del principio de devengado establecido en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen, en cuanto a que las obligaciones se deben registrar en el momento que se generan y se acredite la ejecución del gasto.

Asimismo, deberá tener presente que el otorgamiento de anticipos solo resulta procedente en la medida que se garantice la suma respectiva, de modo que asegure que el órgano de que se trate pueda en su caso recuperar rápidamente el valor que se adelanta (aplica criterio contenido en dictamen N° 37.370, de 2001, de este origen).

Al tenor de lo anterior, se mantiene lo observado, toda vez que la aprobación de gastos bajo la modalidad de anticipos correspondió a un hecho consolidado, como asimismo, la entidad auditada no da cuenta de las medidas destinadas a evitar que situaciones como las detectadas vuelvan a acontecer.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

42/16

4. Rendición de gasto que no corresponde.

La DIRECON aceptó el gasto respaldado por la factura N° 33840022, de 1 de septiembre de 2014, por \$ 41.174, emitida por la empresa Telefónica Chile S.A., a nombre de la Corporación Cultural de la CChC, correspondiente al domicilio [REDACTED] número de teléfono [REDACTED] en circunstancias que de acuerdo a las indagaciones realizadas, no existe en esa ciudad personal que desarrolle labores asociadas a la ejecución del proyecto Expo Milán 2015.

Lo expuesto infringe lo establecido en el numeral 5.3, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, sobre "Transferencias al sector privado", en cuanto a que las unidades operativas otorgantes serán responsables de determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

La entidad indica que, mediante la carta N° 2714, de 22 de abril de 2015, se solicitó a la Jefa de Administración y Finanzas de la corporación, el reintegro de \$ 41.174, correspondiente a la aceptación inicial de la factura de telefonía, el cual fue contabilizado mediante el comprobante contable N° 2001, de 29 de abril del mismo año.

Atendido que se produjo el reintegro de los fondos cuestionados, este Organismo de Control subsana la observación formulada.

5. Factura de pasajes aéreos del año 2013.

Se detectó que la DIRECON aceptó un gasto por concepto de pasajes aéreos con destino a la ciudad de Milán, Italia, para dos profesionales dependientes de la sociedad Undurraga Deves Arquitectos Limitada, rendida mediante la factura N° 1569, de la empresa Iberia Líneas Aéreas de España S.A. por \$ 7.702.334, que data de 21 de enero de 2013, período que se encuentra fuera de lo estipulado en la cláusula décima del convenio celebrado entre ambas partes, en cuanto a su vigencia y suscripción, correspondiente a 12 meses, comprendido entre los meses de marzo de 2014, a febrero de 2015.

Consultado sobre la materia, el Subdepartamento de Finanzas de esa Dirección remitió a esta Contraloría General, la fe de erratas presentada por la citada aerolínea, donde certifica que el aludido documento debió ser emitido con fecha 21 de enero de 2014; y no de 2013, quedando de este modo aclarada la situación durante el transcurso de la auditoría.

Atendido lo expuesto, este Organismo de Control no formuló observación al respecto, pero cumple con hacer presente que se deberán adoptar las medidas de control pertinentes para advertir oportunamente inconsistencias como la anotada.

6. Error en la contabilización de la rendición de cuentas.

Se observó un error en la contabilización del

Joel



comprobante N° 36, de 23 de enero de 2015, de la rendición de cuentas del mes de noviembre de 2014, realizada por la Sección de Contabilidad de la DIRECON, por cuanto la sumatoria de los valores del ítem "Desarrollo del Proyecto y Funcionamiento del Pabellón", asociados al memorándum N° 30, de 5 de enero de 2015, indica la cantidad de \$ 76.731.582, en circunstancias que al reprocesar la suma de las partidas señaladas ella alcanza solamente a \$ 53.378.684, generándose una diferencia de \$ 23.352.898.

Consultada sobre el particular, la entidad fiscalizada, a través del oficio M.RR.EE. (DIRECON) OF. N° 2039, de 10 de marzo de 2015, reconoció el hecho observado, señalando que procedió a su regularización mediante la emisión del comprobante contable N° 926, de 13 de marzo de 2015, ciñéndose a lo dispuesto en la norma de Regularizaciones por Errores u Omisiones, contenida en el oficio circular N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, de este Organismo de Control.

La entidad en su respuesta, manifiesta que la situación fue regularizada durante la auditoría, lo cual resulta efectivo, por lo que no dio lugar a observación; sin embargo, al igual que en los casos anteriores, la DIRECON deberá adoptar las medidas de control necesarias a fin de evitar su ocurrencia futura.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 273, de 2015, de esta Contraloría General.

En efecto, las observaciones contenidas en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, contraparte técnica no ha ejercido su facultad de realizar auditorías, y en el capítulo II, Examen de Cuentas, numerales 1, aprobación de rendiciones sin contar con la identificación del pago; y 4, rendición de gasto que no corresponde, se subsanan, atendidos los antecedentes aportados y verificaciones efectuadas.

Asimismo, se deja establecido que las situaciones anómalas mencionadas en el capítulo II, numerales 2, aprobación de rendiciones sin contar con los antecedentes que acrediten la ejecución efectiva del gasto; 5, factura de pasajes aéreos del año 2013; y 6, error en la contabilización de la rendición de cuentas, fueron regularizadas durante la visita, por lo que no dieron lugar a observaciones, sin perjuicio de que la entidad debe arbitrar las acciones necesarias para evitar su reiteración futura.

En relación a las observaciones que se mantienen, se deberán adoptar las siguientes medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se



estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre lo observado en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, referido a los expedientes de rendición de cuentas dispersos entre distintas unidades de la DIRECON, ésta deberá dar cumplimiento a las instrucciones internas impartidas para mantener la documentación de respaldo de forma consolidada incluyendo todos los antecedentes constitutivos de la rendición, situación que será verificada en próximas fiscalizaciones.

En cuanto al numeral 3, del aludido capítulo, sobre la falta de revisiones al convenio de parte de la Unidad de Auditoría Interna, corresponde que el servicio acredite a este Organismo de Control la inclusión de la materia en estudio en el plan de auditoría del año 2015, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

Acerca del numeral 4, del mismo capítulo, falta de emisión de actos administrativos, la DIRECON deberá concretar la aprobación formal de los manuales que regulan la materia bajo análisis, actualmente en revisión, cuyo estado de avance deberá ser informado en igual plazo.

Igualmente, sobre el referido numeral 4, deberá acreditar la emisión de manera retroactiva del acto administrativo a través del cual se delegó en el Jefe del Departamento Subdirección Internacional, las funciones de seguimiento, control y aprobación de las acciones vinculadas a la ejecución del proyecto Expo Milán 2015, situación que deberá informar remitiendo la resolución respectiva, en el término de 60 días hábiles, ya aludido.

2. En relación al acápite II, Examen de Cuentas, numeral 3, aprobación de gastos bajo la modalidad de anticipos, el servicio deberá abstenerse de otorgar anticipos sin la constitución previa de garantías, así como dar cumplimiento a lo previsto en la normativa y en las cláusulas contractuales del convenio de transferencia suscrito, en el sentido que para rendir cuentas, no basta con la presentación del documento que respalda que el gasto fue realizado, sino que se deben acompañar todos los antecedentes que justifiquen el mismo, velando por la recepción de los bienes adquiridos, así como la aceptación efectiva de los servicios contratados, actuar que será revisado en próximas fiscalizaciones.

Finalmente para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá emitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el Anexo Único, en el plazo de 60 días hábiles, contado a partir de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

15/16

Transcribese al señor Ministro de Relaciones Exteriores, al Auditor Ministerial, al Director y al Auditor Interno de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; y, a las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de la División de Auditoría Administrativa, de esta Contraloría General.

Jed

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

ANEXO ÚNICO

Estado de Observaciones de Informe Final N° 273, de 2015

N° DE OBSERVACIÓN SEGÚN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
I. Control Interno, N° 3	Falta de revisiones al convenio de parte de la Unidad de Auditoría Interna	El organismo deberá acreditar la inclusión en el plan de auditoría del año 2015, del aludido convenio, informando de su cumplimiento en el término de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.			
I. Control Interno, N° 4	Falta de emisión de actos administrativos	La DIRECON deberá acreditar la emisión de manera retroactiva del acto administrativo de la delegación de facultades del supervisor del proyecto, para ajustarse a lo establecido en el principio de formalidad de los actos de la Administración del Estado, situación que se deberá informar remitiendo los antecedentes necesarios, en el mismo término de 60 días hábiles.			
I. Control Interno, N° 4	Falta de emisión de actos administrativos	La DIRECON deberá concretar la aprobación formal del Manual de Procedimientos Contables Sobre Comisiones de Servicios, Procedimiento de Cierre de Proyectos, Manual de Tratamiento de Deudores Incobrables y su Castigo, y el Manual de Cheques Caducados de Cuentas Corrientes en Moneda Nacional y Extranjera actualmente en revisión, cuyo estado de avance deberá ser informado en igual plazo, de 60 días hábiles.			

cas

16/10